

2290207



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

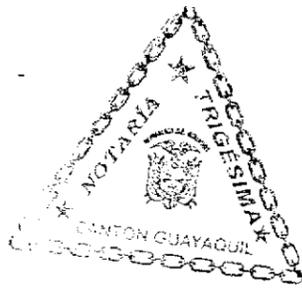


*Subito
09/12/13*

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

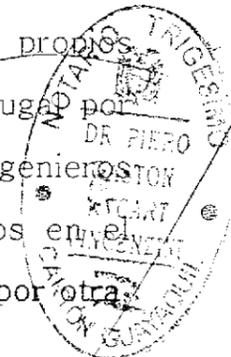
COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20



ESCRITURA PÚBLICA DE
COMPRAVENTA QUE HACEN LOS
CONYUGES PEDRO RAUL BALDA
CHARA Y MARIA DOLORES CEDEÑO
MIELES A FAVOR DE LOS CONYUGES
CBOP.MAURICIO JAVIER CUICHAN
LUCIO Y DIANA GUADALUPE SOTO
ERAZO, E HIPOTECA ABIERTA QUE
CONSTITUYEN LOS CONYUGES
CBOP.MAURICIO JAVIER CUICHAN
LUCIO Y DIANA GUADALUPE SOTO
ERAZO A FAVOR DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS (ISSFA)-----
CUANTÍA DE COMPRAVENTA: USD
\$16.948,08-----
CUANTIA HIPOTECA ABIERTA:
INDETERMINADA-----

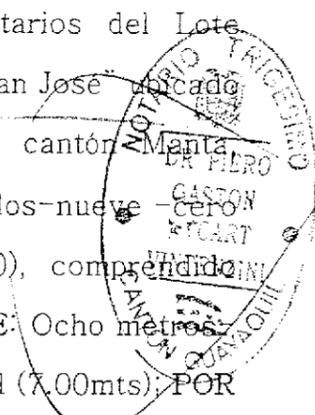
En la ciudad de Santiago de Guayaquil, provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, cinco de septiembre del año
dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO de este cantón,
comparecen: Por una parte, los cónyuges PEDRO RAUL BALDA
CHARA Y MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES, por sus propios
derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por
ellos conformada, de estado civil casados, de profesión Ingenieros
Comerciales, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el
cantón Manta y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por otra

512 TAAG



los cónyuges CBOP.MAURICIO JAVIER CUITCHAN LUCIO Y DIANA GUADALUPE SOTO ERAZO, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada, de estado civil casados, de profesión militar e Ingeniera geógrafa, respectivamente, domiciliados en el cantón Manta y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Por último, comparece el Director del ISSFA Regional Litoral Coronel E.M.C JUAN CARLOS GUARDERAS CISNEROS, de estado civil casado, militar, por los derechos que representa, en su calidad de Apoderado Especial del señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, según consta de la copia del poder especial que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Todos con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocer Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una que contenga el Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de VENEDORES, los cónyuges PEDRO RAUL BALDA CHARA Y MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada,

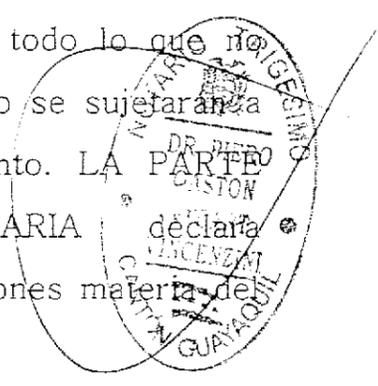
de estado civil casados, de profesión Ingenieros Comerciales, respectivamente, domiciliados en el cantón Manta y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por otra, los cónyuges CBOP.MAURICIO JAVIER CUCHAN LUCIO Y DIANA GUADALUPE SOTO ERAZO, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada, de estado civil casados, de profesión militar e Ingeniera geógrafa, respectivamente, domiciliados en el cantón Manta y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, parte a la que se le llamará LA PARTE COMPRADORA Y/O LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, el Director del ISSFA Regional Litoral Coronel E.M.C Juan Carlos Guarderas Cisneros, de profesión militar, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial del señor General de Brigada Edwin Roberto Freire Cueva, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante para la celebración de la presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Los vendedores, son propietarios del Lote número SIETE, de la manzana "G" de la Urbanización "San José" ubicado en el Barrio N. Cedeño, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, con código catastral número dos-dos-nueve -siete -cero -siete -cero -cero -cero (2290707000), comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Ocho metros Calle (8.00mts); POR ATRAS: Siete metros- área comunal (7.00mts); POR



COSTADO DERECHO: Veinte coma cincuenta metros- Urbanización ULEAM (20.50mts); POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lote número seis (20.00mts); AREA TOTAL: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150mts²).- B) El vendedor PEDRO RAUL BALDA CHARA, adquirió el inmueble antes descrito de estado civil soltero, mediante Escritura de Compraventa otorgada por la Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. "CONSISOL S.A.", el treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, ante la Notaria Publica Cuarto Suplente del cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menéndez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de marzo del dos mil nueve.-C) El señor CBOP.MAURICIO JAVIER CUICHAN LUCIO, como afiliado al ISSFA, y la señora DIANA GUADALUPE SOTO ERAZO, esta última constituyéndose solidariamente responsable por las obligaciones contraídas en esta escritura, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada, contraen con esta entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria, para lo cual accede al crédito FONIFA VIVIENDA en dólares para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los VENDEDORES dan en venta real y perpetua enajenación en favor de la PARTE COMPRADORA, referida, el Lote número SIETE, de la manzana "G" de la Urbanización "San José" ubicado en el Barrio N. Cedeño, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, con código catastral número dos- dos -nueve -cero -siete -cero -siete -cero -cero -cero (2290707000), sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es

de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,948.08), que LA PARTE COMPRADORA paga a los vendedores con el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autorizan expresamente a ésta Institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente a los vendedores el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto los vendedores declaran que tiene a bien RENUNCIAR a favor de la suscrita PARTE COMPRADORA a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el artículo mil ochocientos veinte y nueve y siguientes del Código Civil vigente, publicado en el suplemento del Registro Oficial número cuarenta y seis de veinte y cuatro de junio del dos mil cinco, por estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía le corresponde a los vendedores conforme lo manda la Ley. QUINTA.- SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento de Préstamos del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. LA PARTE COMPRADORA Y/O DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente su acuerdo con todas las disposiciones materia del

[Handwritten mark]



Reglamento de Préstamos del FONIFA y acepta cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia. SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.- Por cuanto el compareciente es afiliado al ISSFA, accede al crédito FONIFA VIVIENDA en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgación de préstamos. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que haya contraído o contraiga en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA si a ello hubiere lugar. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los cónyuges CBOP.MAURICIO JAVIER CUICHAN LUCIO Y DIANA GUADALUPE SOTO ERAZO, constituyen a favor del ISSFA, PRIMERA HIPOTECA en calidad de ABIERTA Y DE

CUANTÍA INDETERMINADA sobre el Lote número SIETE, de la manzana "G" de la Urbanización "San José" ubicado en el Barrio N. Cedeño parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manta, con código catastral número dos- dos -nueve -cero -siete -cero -siete -cero -cero -cero (2290707000), cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula de antecedentes. La

hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto. Los préstamos concedidos son pagados mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés.

SEPTIMA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente renuncia a que se levante la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte del ISSFA, mediante la otorgación de escritura pública. OCTAVA: SANEAMIENTO.- LA

PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente que el inmueble que da en garantía a favor del ISSFA, mediante el otorgamiento de esta escritura así como todo lo que se encuentra en él y es parte del mismo se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obligan para con el ISSFA al saneamiento de

acuerdo con la Ley. NOVENA.- CLAUSULA ESPECIAL.- El deudor hipotecario, manifiesta conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA. El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta QUINCE años o CIENTO OCHENTA dividendos mensuales en dólares. La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo y que estará detallada en la tabla de amortización a la generación del crédito. El beneficiario de préstamo del Sistema FONIFA, que incurriere en mora superior a seis meses en la cancelación de sus dividendos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, a través de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al crédito concedido, los que servirán para reducir el tiempo establecido en la hipoteca. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que el valor acumulado por Fondos de Reserva del afiliado pasará automáticamente a abonar el capital del préstamo concedido, lo cual disminuye el dividendo y se mantiene el plazo; y, los aportes mensuales de los Fondos de Reserva pasarán a ser parte de pago del dividendo del préstamo. El Departamento de crédito suspenderá el trámite de un préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo. El beneficiario del préstamo

hipotecario no tendrá derecho a la devolución de las aportaciones individuales y patronales del Fondo de Vivienda, en cuanto estos son parte del financiamiento del Sistema FONIFA. DECIMA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de DESGRAVAMEN y tiene vigencia desde la concesión del préstamo por parte del ISSFA, por lo que el valor de dicha prima, es pagado desde ese momento por el deudor CBOP.MAURICIO JAVIER CUICHAN LUCIO, a quien exclusivamente cubre este seguro. La prima mencionada anteriormente se encuentra incluida dentro del dividendo mensual del préstamo a que se refiere la hipoteca constituida. DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Los beneficiarios de préstamos del Sistema FONIFA, en servicio activo cancelarán sus dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida por el beneficiario y establecida a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados del haber militar del beneficiario por parte de los Directores Financieros de cada Fuerza. En situación de retiro, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. Los beneficiarios del préstamo del Sistema FONIFA que fueren dados de baja de la Institución sin derecho a las prestaciones sociales, el ISSFA de oficio abonará a la deuda con los valores correspondientes a la Indemnización global y la diferencia que se estableciere lo efectuará a través de depósitos mensuales en el sistema bancario, cuyo comprobante deberá ser entregado en la Matriz o Agencia del ISSFA para su registro, el incumplimiento del pago dará lugar a las acciones legales pertinentes. El afiliado que pasa al servicio pasivo con derecho a las prestaciones sociales y que registre préstamos hipotecarios vigentes, cuyos dividendos

GA



fueren superiores al CUARENTA POR CIENTO de la pensión, dará lugar a que se descuente de la cesantía el valor que fuere necesario para que los dividendos se ajusten al porcentaje requerido. DECIMA SEGUNDA.- ACCIONES.- LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurrieren el deudor, aún si no estuvieren vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables al deudor hipotecario, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que, a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total al deudor hipotecario, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de

mora de una o más obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; c) si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del bien raíz hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado.

DECIMA TERCERA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.- Mientras subsista la hipoteca, LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA. DECIMA CUARTA.- CESION DE DERECHOS: El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o hacer todo lo que le fuere necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. Si el deudor o el acreedor desistieren de sus derechos, el Instituto se reserva el derecho de descontar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo lo que le fuere necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. Si el deudor o el acreedor desistieren de sus derechos, éstos expresamente declaran que lo conceden, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se

[Handwritten mark]



considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes. De igual forma, la PARTE DEUDORA o DEUDORES HIPOTECARIOS aceptan desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente Hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por las cesiones, conforme lo señala el artículo once del Código Civil; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia.- En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra los DEUDORES y contra tercero de acuerdo al Código Civil. DECIMA QUINTA.- ACEPTACION DEL ISSFA.- El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicitaren el deudor hipotecario, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA. DECIMA SEXTA.- GASTOS E INSCRIPCION.- Los gastos que demande la celebración del presente contrato correrán de cuenta de LA PARTE COMPRADORA Y/O DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo cancelará el Vendedor. El ISSFA faculta a LA PARTE COMPRADORA Y/O DEUDORA HIPOTECARIA para la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad. El deudor se obliga a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura una copia

legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no hacerlo el
Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato
celebrado y podrá ordenar el archivo y documentación respectiva.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes se afirman y ratifican en el total
contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en
seguridad de sus recíprocos intereses. Usted Señor Notario se
dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
eficacia del presente instrumento. F) Abogada Rosa Ortiz Tulmo.
Registro profesional doce mil cuatrocientos treinta y tres. Colegio
de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregadas las copias
de cédula de los comparecientes, el nombramiento de la compañía
que interviene, el pago de los impuestos prediales; y, demás
documentación de ley necesaria para la validez de esta escritura.-
Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y
suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

Por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS
R. U. C. 1768022190001

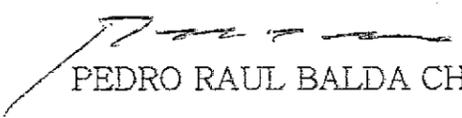
f) CORONEL E.M.C JUAN CARLOS GUARDERAS CISNEROS

C.C. 1707022172

APODERADO ESPECIAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA QUE HACEN LOS CONYUGES PEDRO RAUL BALDA CHARA Y MARIA DOLORES CEDENO MIELES A FAVOR DE LOS CONYUGES CBOP MAURICIO JAVIER CUICHAN LUCIO Y DIANA GUADALUPE SOTO BRAZO. E HIPOTECA ABIERTA QUE CONSTITUYEN LOS CONYUGES CBOP MAURICIO JAVIER CUICHAN LUCIO Y DIANA GUADALUPE SOTO BRAZO A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (GSSFA).


PEDRO RAUL BALDA CHARA



C.C. 090277064-3

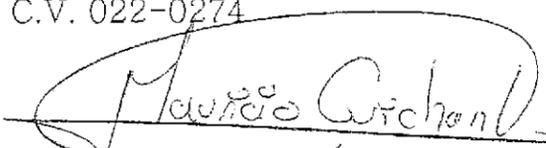
C.V. 012-0022


MARIA DOLORES CEDENO MIELES



C.C. 130626822-6

C.V. 022-0274


CBOP MAURICIO JAVIER CUICHAN LUCIO



C.C. 171533738-0

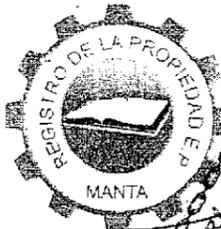
No obligado a sufragar


DIANA GUADALUPE SOTO BRAZO



C.C. 171624678-8

C.V. 027-0280



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

10641



Conforme a la solicitud número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10641:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jués, 29 de diciembre de 2008
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2290707000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote Numero SIETE, MANZANA "G", DE LA URBANIZACION "SAN JOSE", ubicado en el Barrio N., Parroquia Los Esteros Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: Ocho metros- Calle. ATRAS: Siete metros- Área Comunal. COSTADO DERECHO: Veinte coma cincuenta metros- Urbanización ULEAM. COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y Lote Numero Seis. AREA TOTAL: Ciento Cincuenta Metros Cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio ✓	777 30/08/1979	1.247
Compra Venta	Compraventa ✓	975 01/07/1998	676
Compra Venta	Compraventa ✓	421 26/02/2003	4.371
Compra Venta	Aclaración ✓	422 26/02/2003	4.395
Compra Venta	Compraventa ✓	2.072 28/11/2003	12.940
Planos	Planos ✓	35 08/10/2004	338
Compra Venta	Compraventa ✓	937 26/03/2009	15.670
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.309 21/10/2009	19.329
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca ✓	915 12/07/2013	20.201

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

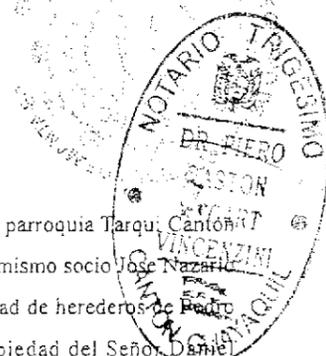
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 6 **Transferencia de Dominio**

Inscrito el: jueves, 30 de agosto de 1979
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.247 - Folio Final: 1.247
Número de Inscripción: 777 Número de Repertorio: 1.560
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de mayo de 1979
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de esta Ciudad de Manta, parroquia Tarqui, Cantón Tarqui, Manta. el inmueble referido tiene las siguientes medidas, por el Frente con propiedad del mismo socio Jose Nazario Cedeño Solorzano y ciento cuarenta y siete metros de extension, por Atras, con propiedad de herederos de Edo Mero y ciento treinta y cinco metros de extension, por el costado derecho con propiedad del Señor Daniel Solorzano y trescientos treinta metros de extension, por el costado izquierdo, con propiedad tambien del mismo socio



Jose Nazario Cedeño Solorzano y cuatrocientos veintidos metros de extensión.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001876	Compañía Silos Jaime Alberto		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005112	Mieles Estrella Vicenta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	714	24-sep-1976	1175	1176

2 / 6 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 01 de julio de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 676 - Folio Final: 677
Número de Inscripción: 975 Número de Repertorio: 2.098
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de junio de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de Manta, Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001877	Compañía Inmobiliaria El Chicote		Manta
Vendedor	80-0000000001876	Compañía Silos Jaime Alberto		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	777	30-ago-1979	1247	1247

3 / 6 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: I Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394
Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio: 923
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	975	01-jul-1998	676	677

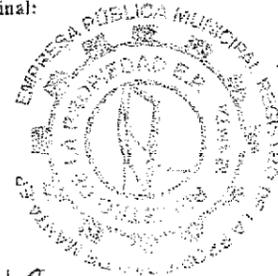
4 / 6 Aclaración

Inscrito el: miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: I Folio Inicial: 4.395 - Folio Final: 4.412
Número de Inscripción: 422 Número de Repertorio: 924
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representado por su Fiduciaria Cia. Enlacefondos S. A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales, Eddy Luciano Reyes Garcés y Jorge Iván Vásquez Egas, a favor de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, debidamente representada por su Presidente el Sr. José Nazario Cedeño Solorzano, por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Mielles, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes: Con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacifico S.A. Deltini S.A. Chicote, S.A. y otras, Dación en Pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los Comparecientes acuerdan reformar el contrato de Fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la Naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en Garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñara el mismo. Además Bco. Del Pacifico S.A. entregará en Dación en Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de Cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacifico

0 0 2 B C E E n l a c e f o n d o s I P . P o r C . I .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta
Aclarante	80-0000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394

5 / 6 Compraventa

Inscrito el : Miércoles, 28 de noviembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.940 - Folio Final: 12.953
 Número de Inscripción: 2.072 Número de Repertorio: 4.810
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto, Calle sin Nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre, Urbanización Mar y Cielo. POR ATRAS: Setenta y dos metros más ángulo de Ciento veintitres grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con veinticinco metros más ángulo de noventa grados con cinco metros y lindera con propiedad de la Compañía Agropejo. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Consisolsa, (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad de Sr. José Nazario Cedeño Solorzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001874	Avícola Comercial Agropecuaria Compañía		Manta
Vendedor	80-0000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 10641

Página: 3 de 7



Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

6 / Planos

Inscrito el : viernes, 08 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 338 - Folio Final: 354
 Número de Inscripción: 35 Número de Repertorio: 4.627
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

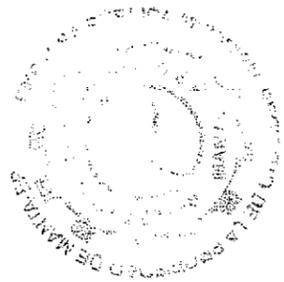
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

sobre el area restante (322,18M2), en el cual se constituye la Urbanización San José y Entrega de Áreas Verdes y Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2005, se encuentra oficio recibido No.045- DPUM-CV, de fecha Octubre 07 del 2005, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, para liberar las Manzanas J-G, de la Urbanización San José, dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que señala que el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45% del total de (100%), se autorice liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serian las Manzanas J y G. con un área de lotes de 3.000,00m2, quedando el restante de área aún como Garantía y que son las Manzana E y parte de la A, con un área de 6.939,86M2. Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planeamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuyo promotora es la compañía CONSISOLSA, representada por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de las Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09, y 10 de la Manzana "E", de la mencionada Urbanización.

Con fecha 13 de Julio de 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta, 12 de Julio de 2011, mediante Oficio No. 18 DL-LRG., se desprende que la Urbanización San Jose, cuyo promotora es la Compañía CONSISOLSA, la terminacion de la Obra, es factible la liberacion de los lotes en garantias, las misma que son: Manzana "E"- Lote 02 con un area de 168,72m2. Manzana "E"- Lote 03, con un área de 160,00m2. Manzana "E"- Lote 04 con un área de 160,00m2. Manzana "A" Lote 10 con un area de 1033,11 m2. Manzana "A". Lote 11 con un área de 191,52m2. Manzana "A"-Lote 12 con un área de 228,12m2. Manzana "A" Lote 13 con un área de 284,82m2. Manzana "A"- Lote 14 con un area de 290,24m2. Manzana "A"- Lote 15 con un área de 190,85m2. Total en metros cuadrados 2.707,39m2. Particular que comunico a usted a efectos de que se realice la liberacion de la garantía de los lotes antes mencionados. La Municipalidad del Cantón Manta, otorgo la APROBACION DE SUBDIVISION No. 259-1504, fechado, Manta, Julio 19 de 2001. Firmado por el Arq. Carlos Franco Rodriguez, Jefe del Area de Control Urbano PP.UU., sobre el terreno propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA, ubicado en Urbanización "San José", lote signado con el No. 10 de la Manzana "A", del Barrio Nazario Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee un área de 1033,11m2. AREA A DESMEMBRAR: 172,47m2. Lote No. A-10-1, propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "CONSISOLSA". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO IZQUIERDO: 18,30 m.- Lindera con el lote No. 09 de la misma Manzana "A". AREA A DESMEMBRAR 171,56m2. Lote No. A-10-2. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-



[Handwritten signature]

5. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-4. AREA A DESMEMBRAR: 172,51m2. Lote No. A-10-3. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-4. COSTADO DERECHO: 18,60m.- Lindera con el lote No. 11 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-2. AREA DE DESMEMBRAR: 172,52m2. Lote N. A-10-4. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el Lote A-10-5. COSTADO IZQUIERDO: 18,60M.- Lindera con el lote No. 15 de la misma Manzana. AREA A DESMEMBRAR: 171,57m2. Lote No. A-10-5. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-4. AREA A DESMEMBRAR: 172,48m2. Lote No. A-10-6. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote No. 16 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-5. AREA

S O B R A N T E - N I N G U N A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

7 / 6 Compraventa

Inscrito el: jueves, 26 de marzo de 2009
 Tomo: 26 Folio Inicial: 15.670 - Folio Final: 15.688
 Número de Inscripción: 937 Número de Repertorio: 1.811
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de diciembre de 2008
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



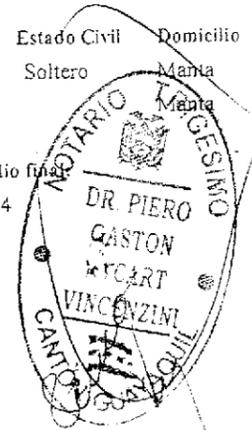
a.- Observaciones:
 Compraventa relacionada con los lotes de terreno, signado con los numeros Cinco, Seis y Siete, de la Manzana "G" de la Urbanización "San José", ubicado en el Barrio N. Cedeño, en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Lote Numero CINCO, Manzana G.- Con una área total de Ciento Sesenta Metros Cuadrados. Lote Numero SEIS, Manzana G.- Con una área total de Ciento Sesenta Metros Cuadrados. Lote Numero SIETE, Manzana G.- Con una área total de Ciento Cincuenta Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-02770643	Balda Chara Pedro Raul	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	35	08-oct-2004	338	354



8 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles, 21 de octubre de 2009
Tomo: 33 Folio Inicial: 19.329 - Folio Final: 19.350
Número de inscripción: 1.309 Número de Repertorio: 6.044
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de octubre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- En este acto la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA" Manta, esta debidamente representada por la señora Economista JEANNET FASCE DE CHANGKUON, en su calidad de Apoderada del Ing. MARIO BURBANO DE LARA, Gerente General de la Institución, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante.- Sobre el inmueble que consiste en tres lotes de terrenos que se encuentran ubicados en la Manzana "G", de la Urbanización "San Jose", ubicada en el Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, lotes que estan signados con los números CINCO, SEIS y SIETE.

*Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito Para la Vivienda Pichincha, y el Señor, PEDRO RAUL BALDA CHARA, la misma que fue inscrita el 21 de Octubre de 2009, se procedió a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito Para la Vivienda Pichincha ha Cedido a favor del BANCO PICHINCHA C . A . M a n t a , 3 1 d e A g o s t o d e 2 0 1 1 .

Se procede a marginar que el Banco Pichincha C.A Cede y transfiere los Derechos y Acciones del contrato de Hipoteca Abierta que antecede a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Pichincha.

M a n t a , 1 3 d e N o v i e m b r e d e 2 0 1 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeador Hipotecario	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Beneficiario-Acreeador	80-0000000000046	Banco Pichincha C.A		Manta
Deudor Hipotecario	09-02770643	Balda Chara Pedro Raul	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	937	26-mar-2009	15670	15688

9 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: viernes, 12 de julio de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 20.201 - Folio Final: 20.221
Número de inscripción: 915 Número de Repertorio: 5.141
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de julio de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Sobre el inmueble ubicado en la

Manzana "G", de la Urbanización "San José", ubicada en el Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Lotes que están signado con los números CINCO, SEIS Y SIETE.

b.- Anellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula e R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Deudor Hipotecario	09-02770643	Balda Chara Pedro Raul	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1309	21-oct-2009	19329	19350

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:39:11 del miércoles, 17 de julio de 2013

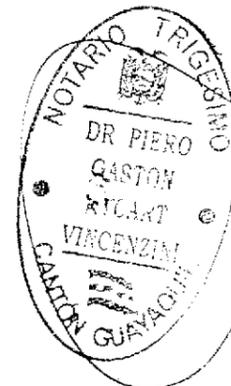
A petición de: *Juan Pedro Balda Chara*

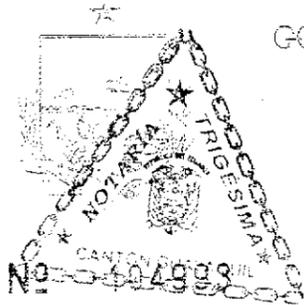
Elaborado por: Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

No. Certificación: 104993

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de julio de 2013

No. Electrónico: 14186

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-29-07-07-000

Ubicado en: MZ-G LT.07 URB. SAN JOSE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0902770643

BALDA CHARA PEDRO RAÚL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4200,00
CONSTRUCCIÓN:	12748,08
	<hr/>
	16948,08

Son: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011. para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 23/07/2013 9:56:35





9/6/2013 8:34

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-29-07-07-000	150,00	16948,09	95207	197921	
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0902770643	BALDA CHARA PEDRO RAUL	MZ-G LT.07 URB. SAN JOSE	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		47,59		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		48,59		
1715337380	CUICHAN LUCIO MAURICIO	P	VALOR PAGADO		48,59		
					SALDO		0,00

EMISION: 9/6/2013 8:34 ANDREA GUERRERO MURILLO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

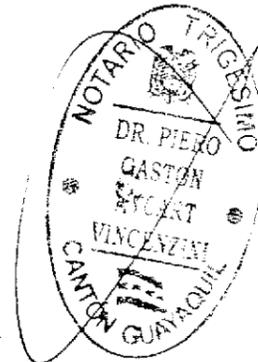


9/6/2013 8:34

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-29-07-07-000	150,00	16949,08	95208	197922	
VENDEDOR			ALCASALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0902770643	BALDA CHARA PEDRO RAUL	MZ-G LT.07 URB. SAN JOSE	impuesto principal		169,48		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		50,84		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		220,32		
1715337380	CUICHAN LUCIO MAURICIO	P	VALOR PAGADO		220,32		
					SALDO		0,00

EMISION: 9/6/2013 8:34 ANDREA GUERRERO MURILLO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



7/11/2013 12:45

CÓDIGO CATASTRAL	RIGIDEZ	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-29-07-07000	US6.00		MZ-G LT.07 URB. SAN JOSE	2013	99734	187992
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BALDA CHARA PEDRO RAUL			Costa Judicial			
7/11/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
C.C. / R.U.C. 0902770643			MEJORAS 2011	\$ 1,35		\$ 1,35
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 0,58		\$ 0,58
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,34		\$ 15,34
			TOTAL A PAGAR			\$ 17,27
			VALOR PAGADO			\$ 17,27
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Cabrera Tuñero Narcisa
 REGULARIZACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0266614

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 RUC: 0902770643001
 NOMBRES: BALDA CHARA PEDRO RAUL
 RAZÓN SOCIAL: MZ-G LT.07 URB SAN JOSE
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN DEL PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 N° PAGO: 266324
 NOMBRE: MARGARITA ANCHUNDIA L.
 FECHA DE PAGO: 23/07/2013 16:10:30

VALOR	DESCRIPCIÓN
	TOTAL A PAGAR



VALIDO HASTA: Lunes, 21 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.-25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

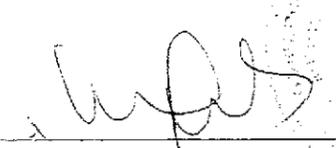
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
pertenece a BALDA CHARA PEDRO RAUL.
ubicada MZ-G LT. 07 URB. SAN JOSE.
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA.
de \$16948.08 DIESCI SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 08/100 CENTAVOS a cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

06 SEPTIEMBRE 2013

Manta, _____ de _____ del 20

ING. ERIKA PAZMIÑO


Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VAL GRADA
USD 1:25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

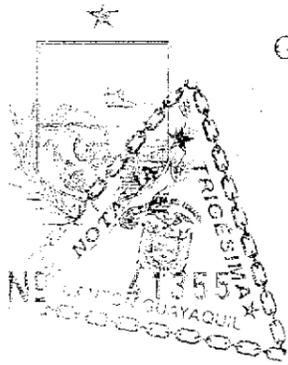
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BALDA CHARA PEDRO RAUL
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 19 julio de 13 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
2290707000 MZ-G LT.07 URB. SAN JOSE
Manta, diez y nueve de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Pablo Meliás García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

CERTIFICACIÓN

No. 997-1880

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **PEDRO RAUL BALDA CHARA**, con clave Catastral 2290707000, ubicado en la manzana G lote 7 en la Urbanización San José, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 8m. Calle Pública

Atrás: 7m. Área Comunal.

Costado derecho: 20,50m. Urbanización de la ULEAM

Costado izquierdo: 20m. Lote 6

Área: 150m²

Manta. Agosto 05 del 2013 ✓

SR. RAINERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CENSO
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 BALDA CHARA PEDRO RAUL
 GUAYAS
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 1964-07-27
 ECUATORIANA
 M
 CASADO
 MARIA DOLORES
 CEDEÑO MIELES

090277064-3

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION DEURACION INSTITUTO COMERCIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 BALDA CUCALON RAUL AMIGON
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 CHARA MARCILLO PETITA OSAPRALDA
 USAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2013-01-18
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-01-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DEFINITIVA DE MATRICULACION
 ELECCIONES GENERALES PARLAMENTO

012

012 - 0022 0902770643

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BALDA CHARA PEDRO RAUL

MANABÍ CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MANTA
 MANTA MANTA - PE
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

130626822-6

CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-08-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

PEDRO RAUL BALDA CHARA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: ING. COMERCIAL INT.

213353122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDEÑO SOLORZANO JOSE NAZARE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MIELES BOWEN ESTRELLA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2013-01-18

FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-18

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

PRIMA DEL CEEALIC: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

022

022 - 8274 1306268226

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

MANABÍ

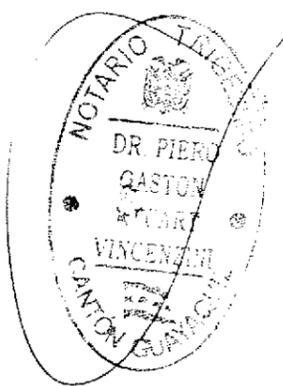
PROVINCIA: MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA MANTA

CANTÓN: PARRQUIA MANTA - PE

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 171533738-0

CIDADANIA: MSA
APELLIDOS Y NOMBRES: CUICHAN LUCIO MAURICIO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO: PIMBAZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
ESPOSA: DIANA GUADALUPE SOTO ERAZO




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: MILITAR

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUICHAN JOSE R
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO VALMA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2012-05-09
FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-09



DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
FIRMA DEL CEGULADO: *[Signature]*

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES: CUICHAN LUCIO MAURICIO JAVIER
GRADO: CABO PRIMERO
CEDULA: 1715337380



Autorizado: Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares: *[Signature]*

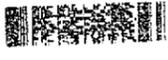
ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 28 - 004 - 5317

FECHA DE EMISION: 28/10/2009
FECHA DE CADUCIDAD: 28/10/2014

CODIGO ISSFA: 3040157000

TIPO DE SANGRE: ORH+

CRNL. EAC GALO CRUZ C.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

NOTARIO TRIGUENCO
DR PIERO GASTON STUART VINCENZI
CANTON GUAYACIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SOTO ERAZO
 DIANA GUADALUPE

NUM. 171624678-8

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1995-04-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADA

MAURICIO JAVIER
 CUICHAN LUCIO




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
 INE. GEO Y MEDIO AMBI

E44434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SOTO SEGUNDO C

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ERAZO MARCIA G

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2012-05-09

FECHA DE EXPIRACION
 2022-05-09

DIRECCION GENERAL

RENAL DEL COTACLO



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

DEPENDIENTE MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
 SOTO ERAZO
 DIANA GUADALUPE

GRADO
 CABO PRIMERO

CECULA
 1716246788



AUTORIZADO
 Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 17-009-13226

DATOS DEL TITULAR
 CUICHAN LUCIO
 MAURICIO JAVIER

PARENTESCO
 ESPOSA

FECHA DE EMISION 31/05/2012 FECHA DE CADUCIDAD 28/10/2014

CODIGO ISFFA 3040157011

TIPO DE SANGRE ARH+

DIRECCION DE MOVILIZACION DEL EC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

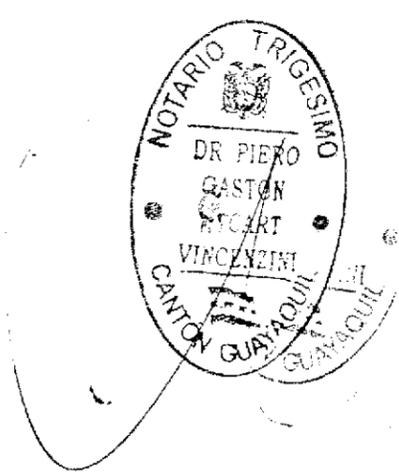
027

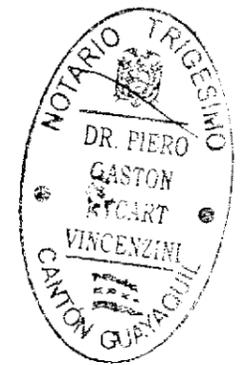
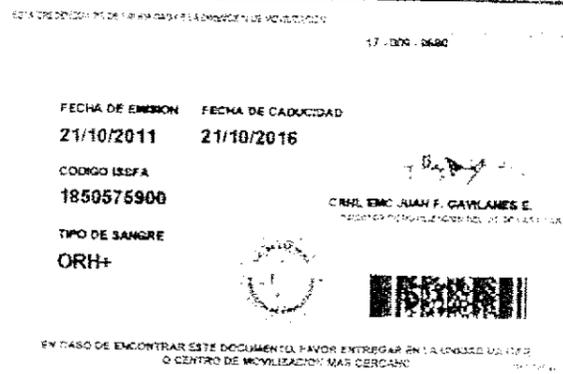
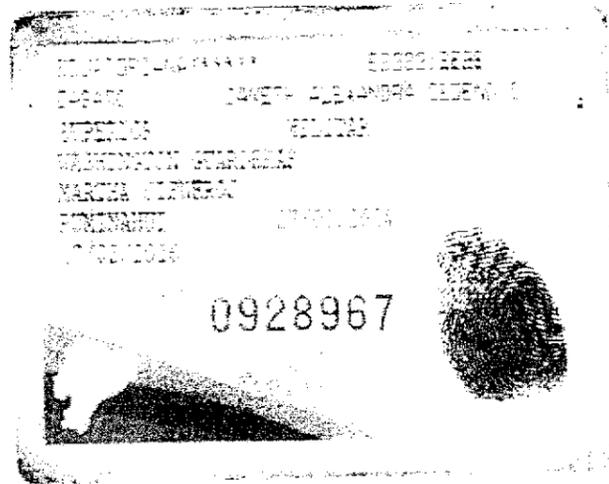
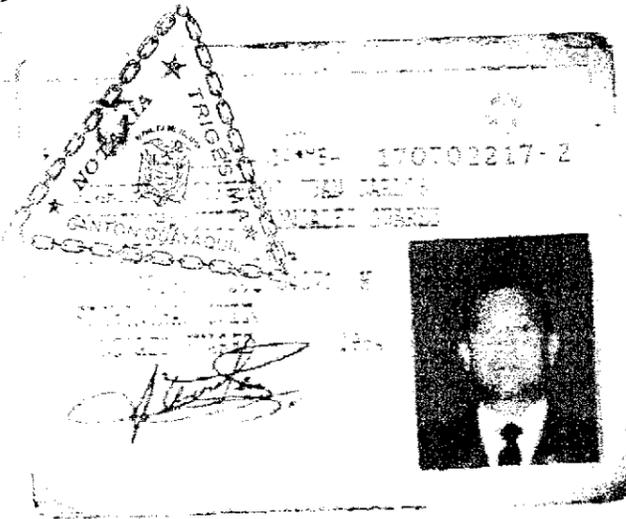
027-0280 1716246788

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
 SOTO ERAZO DIANA GUADALUPE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA LA FERROVIARIA
 QUITO ELOY ALFAR
 CANTON PARROQUIA ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA







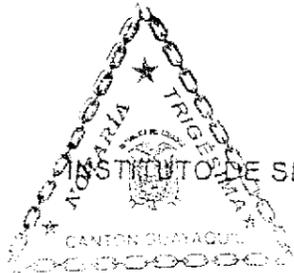
NUMERO:
PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR GENERAL DE
BRIGADA EDWIN ROBERTO
FREIRE CUEVA A FAVOR DEL
SEÑOR CORONEL EMC JUAN
CARLOS GUARDERAS CISNEROS.

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO de Junio del dos mil TRECE, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, en calidad de Director General y como tal Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas "ISSFA", tal como aparece del documento habilitante que se agrega. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad, ecuatoriano, mayor de edad, y con la capacidad legal para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el Poder Especial, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA Comparece el señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA



CUEVA mayor de edad, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, en calidad de Director General y Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas conforme se desprende del acta de nombramiento y posesión que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.-** El señor General de Brigada **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en la calidad anteriormente mencionada, confiere en forma libre y voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **CORONEL EMC JUAN CARLOS GUARDERAS CISNEROS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cero dos dos uno siete dos (1707022172) Director del ISSFA Regional Litoral, con sede, en la ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y representación efectúe los siguientes actos: a) Suscriba las escrituras públicas de compraventa y mutuos hipotecarios, constitución y cancelación de hipotecas, sustitución de hipotecas, convenios de pago y cualquier otra escritura en la que el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir dentro de su jurisdicción; b) Para que realice trámites administrativos en las entidades públicas, privadas, entidades o instituciones financieras, entidades autónomas y en el Servicio de Rentas Internas de su jurisdicción; y; c) Para que represente al Instituto en los procesos de mediación y arbitraje que deba suscribir el mandante, en cuyo caso previamente pondrá en conocimiento del Director General del ISSFA; y, d) Para que intervenga en actos y contratos que celebre la Institución con las limitaciones legales del caso.- **TERCERA.-** Mi mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su trasgresión e inobservancia, le involucraría



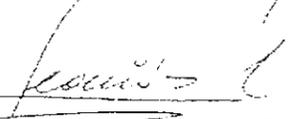
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

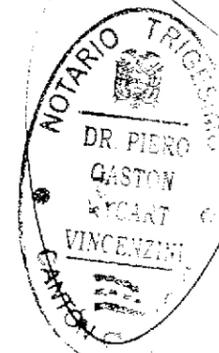
CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA - Quito.

27 ABR. 2012


Dr. Leonidas Carrion Cordova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



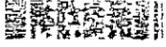


FECHA DE EMISION: 21/10/2011
FECHA DE CADUCIDAD: 21/10/2018

CODIGO CIEFA: 1850675900

TIPO DE DANOS: ORH+

DR. ERIC JUAN S. SANCHEZ S.



EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE DOCUMENTO SE ENCONTRAN REGISTROS EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
SISTEMA REGISTRO
MILITAR ACTIVO

GUARDERAS CISNEROS
JUAN CARLOS

CORONEL

1707022172



SEVEN SEVEN (7) AA - FORTALEZA MILITAR - GUAYAQUIL

IDENTIFICACION

EXTERIOR: 0928967

CIUDADANO: JANEY ALEXANDER CEDENO I

GRADO: SUPERIOR MILITAR

WASHINGTON GUERRERAS

HEREDIA CISNEROS

BOGOTÁ 27/08/2004

07/08/2010

REN 0928967



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIVIL

CITADANIA: 170702217-0

GUARDERAS CISNEROS JUAN CARLOS

BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ

BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ

BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ

BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



expresamente en el artículo 106 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias. Hasta aquí la minuta. Firmada por la Doctora Bertha Elizabeth Valencia Valverde con matrícula número siete uno cuatro ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature of Edwin Roberto Freire Cueva]

EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR GENERAL DEL ISSTA
C.C. 18-01419696

EL NOTARIO.

[Handwritten signature of the lawyer]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgo ante mi y en fe de ella, confiero este **PRIMER** **TESTIMONIO**, que selló y firmo en la ciudad de Guayaquil, al un día del mes de julio del dos mil trece.



[Handwritten signature of the lawyer]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



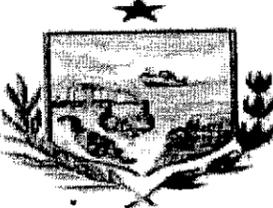


Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE HACEN LOS CÓNYUGES PEDRO RAUL BALDA CHARA Y MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CBOP. MAURICIO JAVIER CUICHAN LUCIO Y DIANA GUADALUPE SOTO ERAZO; E, HIPOTECA ABIERTA QUE CONSTITUYEN LOS CÓNYUGES CBOP. MAURICIO JAVIER CUICHAN LUCIO Y DIANA GUADALUPE SOTO ERAZO A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA), la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, a los once días de septiembre del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Juy: 23/07/03 8145

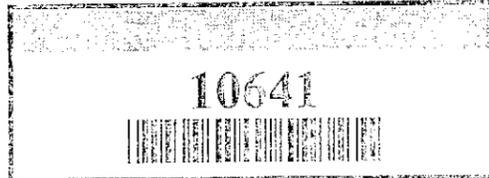
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	2290707	
NOMBRES y/o RAZÓN		
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:	<i>0.0000</i>	
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:		
<i>[Signature]</i>		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
<i>ya está actualizado</i>		
<i>[Signature]</i>		
FIRMA DEL INSPECTOR		
FECHA: 19-07-03		
INFORME TÉCNICO:		
<i>se adjudica a favor de Benigno</i>		
<i>[Signature]</i>		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 22/07/2003		
INFORME DE APROBACIÓN.		
FIRMA DEL DIRECTOR		
FECHA:		

Anolis de Solar



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10641:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunas, 29 de diciembre de 2008*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident Predial: 2290707000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote Numero SIETE, MANZANA "G", DE LA URBANIZACION "SAN JOSE", ubicado en el Barrio N., Parroquia Los Esteros Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: Ocho metros- Calle. ATRAS: Siete metros- Área Comunal. COSTADO DERECHO. Veinte coma cincuenta metros- Urbanización ULEAM. COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y Lote Numero Seis. AREA TOTAL: Ciento Cincuenta Metros Cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	777 30/08/1979	1.247
Compra Venta	Compraventa	975 01/07/1998	676
Compra Venta	Compraventa	421 26/02/2003	4.371
Compra Venta	Aclaración	422 26/02/2003	4.395
Compra Venta	Compraventa	2.072 28/11/2003	12.940
Planos	Planos	35 08/10/2004	338
Compra Venta	Compraventa	937 26/03/2009	15.670
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.309 21/10/2009	19.329
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	915 12/07/2013	20.201

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 6 **Transferencia de Dominio**

Inscrito el: *jueves, 30 de agosto de 1979*

Tomo: I Folio Inicial: 1.247 - Folio Final: 1.247

Número de Inscripción: 777 Número de Repertorio: 1.560

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de mayo de 1979*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de esta Ciudad de Manta, parroquia Tarqui Cantón Manta, el inmueble referido tiene las siguientes medidas, por el Frente con propiedad del mismo socio Jose Nazario Cedeño Solorzano y ciento cuarenta y siete metros de extensión, por Atras, con propiedad de herederos de Pedro Mero y ciento treinta y cinco metros de extensión, por el costado derecho con propiedad del Señor Daniel Solorzano y trescientos treinta metros de extensión, por el costado izquierdo, con propiedad también del mismo socio



[Handwritten signature]

Jose Nazario Cedeño Solorzano y cuatrocientos veintidos metros de extensión.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001876	Compañía Silos Jaime Alberto		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005112	Mieles Estrella Vicenta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	714	24-sep-1976	1175	1176

2 / 6 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 01 de julio de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 676 - Folio Final: 677
Número de Inscripción: 975 Número de Repertorio: 2.098
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de junio de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de Manta, Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001877	Compañía Inmobiliaria El Chicote		Manta
Vendedor	80-0000000001876	Compañía Silos Jaime Alberto		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	777	30-ago-1979	1247	1247

3 / 6 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394
Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio: 923
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	975	01-jul-1998	676	677

4 / 6 Aclaración

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.395 - Folio Final: 4.412
Número de Inscripción: 422 Número de Repertorio: 924
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:



[Handwritten signature]

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representado por su Fiduciaria Cia. Enlacefondos S. A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales Edy Luciano Reyes Garcés y Jorge Iván Vásquez Egas, a favor De la COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSI SOLSA, debidamente representada por su Presidente el Sr. José Nazario Cedeño Solórzano, y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Micles, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes Con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacifico S.A. Delini S.A. Chicote, S.A. y otras, Dación en Pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los Comparecientes acuerdan reformar el contrato de Fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la Naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en Garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñara el mismo. Además Bco. Del Pacifico S.A. entregará en Dación en Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de Cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacifico

0 0 2 B C E E n l a c e f o n d o s I P . P o r C . I .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acceptante	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta
Aclarante	80-0000000000179	Compañia Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394

5 / 6 Compraventa:

Inscrito el: viernes, 28 de noviembre de 2003

Tomos: i Folio Inicial: 12.940 - Folio Final: 12.953

Número de Inscripción: 2.072 Número de Repertorio: 4.810

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto, Calle sin Nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre, Urbanización Mar y Ciclo. POR ATRAS: Setenta y dos metros mas ángulo de Ciento veintitres grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, mas ángulo de doscientos setenta grados con veinticinco metros más ángulo de noventa grados con cinco metros y lindera con propiedad de la Compañia Agropejo. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañia Consisolsa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad del Sr. Jose Nazario Cedeño Solórzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001874	Avicola Comercial Agropecuaria Compañia		Manta
Vendedor	80-0000000000179	Compañia Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

6 / 1 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de octubre de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 338 - Folio Final: 354
 Número de Inscripción: 35 Número de Repertorio: 4.627
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

sobre el area restante (322,18M2), en el cual se constituye la Urbanización San José y Entrega de Áreas Verdes y Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2005, se encuentra oficio recibido No.045- DPUM-CV, de fecha Octubre 07 del 2005, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, para liberar las Manzanas J-G, de la Urbanización San José. dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que señala que el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45% del total de (100%), se autorice liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serían las Manzanas J y G, con un área de lotes de 3.000,00m2, quedando el restante de área aún como Garantía y que son las Manzana E y parte de la A, con un área de 6.939,86M2. Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planeamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuyo promotora es la compañía CONSISOLSA, representada por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de las Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09, y 10 de la Manzana "E", de la mencionada Urbanización.

Con fecha 13 de Julio de 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta, 12 de Julio de 2011, mediante Oficio No. 18 DL-IRG., se desprende que la Urbanizacion San Jose, cuyo promotora es la Compañía CONSISOLSA, la terminacion de la Obra, es factible la liberacion de los lotes en garantias, las misma que son:Manzana "E"- Lote 02 con un area de 168,72m2.Manzana "E"- Lote 03, con un área de 160,00m2.Manzana "E"- Lote 04 con un área de 160,00m2.Manzana "A" Lote-10 con un area de 1033,11 m2.Manzana "A". Lote 11 con un área de 191,52m2.Manzana "A"-Lote 12 con un área de 228,12m2.Manzana "A" Lote 13 con un área de 284,82m2.Manzana "A"- Lote 14 con un area de 290,24m2.Manzana "A"- Lote 15 con un área de 190,85m2.Total en metros cuadrados 2.707,39m2.Particular que comunico a usted a efectos de que se realice la liberacion de la g a r a n t i a d e l o s l o t e s a n t e s m e n c i o n a d o s . La Municipalidad del Cantón Manta, otorgo la APROBACION DE SUBDIVISION No. 259-1504, fechado, Manta, Julio 19 de 2001. Firmado por el Arq. Carlos Franco Rodriguez, Jefe del Area de Control Urbano PP.UU., sobre el terreno propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA, ubicado en Urbanizacion "San José", lote signado con el No. 10 de la Manzana "A", del Barrio Nazario Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee un área de 1033.11m2.AREA A DESMEMBRAR: 172,47m2. Lote No. A-10-1, propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "CONSISOLSA".FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6.COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-2.COSTADO IZQUIERDO: 18,30 m.- Lindera con el lote No. 09 de la misma Manzana "A".AREA A DESMEMBRAR 171,56m2. Lote No. A-10-2. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa".FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-



5. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. AREA A DESMEMBRAR: 172,51m2. Lote No. A-10-3. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-4. COSTADO DERECHO: 18,60m.- Lindera con el lote No. 11 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-2. AREA DE DESMEMBRAR: 172,52m2. Lote N. A-10-4. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el Lote A-10-5. COSTADO IZQUIERDO: 18,60M.- Lindera con el lote No. 15 de la misma Manzana. AREA A DESMEMBRAR: 171,57m2. Lote No. A-10-5. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-4. AREA A DESMEMBRAR: 172,48m2. Lote No. A-10-6. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote No. 16 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-5. AREA

S O B R A N T E . - N U N G U N A .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

7 / 6 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 26 de marzo de 2009

Tomo: 26 Folio Inicial: 15.670 - Folio Final: 15.688

Número de Inscripción: 937 Número de Repertorio: 1.811

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de diciembre de 2008

Escribura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los lotes de terreno, signado con los numeros Cinco, Seis y Siete, de la Manzana "G" de la Urbanización "San José", ubicado en el Barrio N. Cedeno, en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Lote Numero CINCO, Manzana G.- Con una área total de Ciento Sesenta Metros Cuadrados. Lote Numero SEIS, Manzana G.- Con una área total de Ciento Sesenta Metros Cuadrados. Lote Numero SIETE, Manzana G.- Con una área total de Ciento Cincuenta Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-02770643	Balda Chara Pedro Raul	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	35	08-oct-2004	338	354



[Handwritten signature]

8 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : miércoles, 21 de octubre de 2009
Tomo: 33 Folio Inicial: 19.329 - Folio Final: 19.350
Número de Inscripción: 1.309 Número de Repertorio: 6.044
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de octubre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- En este acto la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA" Manta, esta debidamente representada por la señora Economista JEANNET FASCE DE CHANGKUON, en su calidad de Apoderada del Ing. MARIO BURBANO DE LARA, Gerente General de la Institución, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante.- Sobre el inmueble que consiste en tres lotes de terrenos que se encuentran ubicados en la Manzana "G", de la Urbanización "San Jose", ubicada en el Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, lotes que estan signados con los números CINCO, SEIS y SIETE.

*Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito Para la Vivienda Pichincha, y el Señor, PEDRO RAUL BALDA CHARA, la misma que fue inscrita el 21 de Octubre de 2009, se procedió a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito Para la Vivienda Pichincha ha Cedido a favor del BANCO PICHINCHA C. A. Manta, 31 de Agosto de 2011.

Se procede a marginar que el Banco Pichincha C.A Cede y transfiere los Derechos y Acciones del contrato de Hipoteca Abierta que antecede a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Pichincha.

Manta, 13 de Noviembre de 2012

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Beneficiario-Acreeedor	80-000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	09-02770643	Balda Chara Pedro Raul	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	937	26-mar-2009	15670	15688

9 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : viernes, 12 de julio de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 20.201 - Folio Final: 20.221
Número de Inscripción: 915 Número de Repertorio: 5.141
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de julio de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Sobre el inmueble ubicado en la

Manzana "G", de la Urbanización "San José", ubicada en el Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, lotes que están signados con los números CINCO, SEIS Y SIETE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Deudor Hipotecario	09-02770643	Balda Chara Pedro Raul	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1309	21-oct-2009	19329	19350

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:39:11 del miércoles, 17 de julio de 2013

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



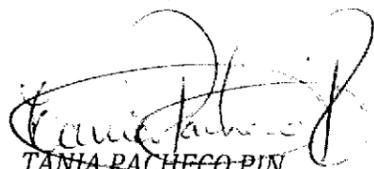
Manta, 19 de Julio del 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **BALDA CHARA PEDRO RAUL** con número de Cédula 090277064-3 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con números de servicios 6528244, 6531735 con dirección CDLA. MANTA 2000 el mismo que **NO** mantiene deuda con la empresa CNEL.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,


TANIA PACHECO PIN
ATENCION AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE